

Una perspectiva desde la sociedad

Carla Cusimano (*)



El juicio por jurados es un derecho establecido en la Constitución nacional y en nuestra Constitución provincial y por lo tanto, este derecho que nos fue negado por tanto tiempo, debía ser cumplido.

Es la forma más pura y contundente de democratización de la justicia. Basándonos en esto y ya entrando en el tema específico de las víctimas y/o sus familiares claro está que

las víctimas tenemos este derecho, es decir, que quienes juzguen a la persona que causó daño o asesinó a nuestros seres queridos sean personas con experiencias de vida diversas pero semejantes a las nuestras y poder sentirnos seguros de que la interpretación que harán sobre los hechos es similar a la que la mayoría de la sociedad hace.

Dentro de la Ley sobre Juicio por Jurados, están todas las garantías aseguradas para todas las partes y, en particular para las víctimas. Además de las garantías dadas en el proceso tenemos una más que se da en la audiencia de selección del jurado y es la posibilidad de recusar a aquellos potenciales jurados por parte de la fiscalía como por la parte del querellante particular (si lo hubiera) y de esa manera asegurarnos el mejor jurado posible para entender en un caso en particular.

Los jueces pueden estar “técnicamente” más preparados para el proceso de juzgamiento pero esto no garantiza que sean los mejores al momento de tomar una decisión sobre la culpabilidad o no de un imputado. Hay que tener en cuenta que hechos que aparecen tan claros para la sociedad a la hora de definir la culpabilidad o no de un imputado por un delito, terminan muchas veces enredados en una puja de intereses dentro del proceso penal en este caso.

Todas las personas aportaríamos, si nos tocara llevar a cabo la tarea de jurado, nuestras propias experiencias de vida que son las que nos conforman como personas, como seres capaces de desarrollarnos en sociedad. Pensar que no podemos decidir solo por no ser profesionales del derecho es negar la importancia de dichas experiencias.

En este sistema todos somos iguales porque no importa la condición social, económica, académica, creencias religiosas, políticas de los integrantes del jurado. Todos y todas podemos ser potenciales jurados con lo cual el juicio por jurados nos propone un sistema que deja de ser elitista

El jurado además, no tiene la presión que sí tiene el juez técnico que debe fundamentar el veredicto y, por lo tanto, el veredicto que surge de la etapa de deliberación es basado únicamente en las pruebas que pudieron ver, escuchar y evaluar según su saber y entender y despojado de toda presión mediática, económica, de poder y de fundamentación. No así los jueces técnicos que se deben a una estructura dentro del poder judicial.

Desde hace muchos años la justicia está totalmente alejada de la sociedad, lo que ha generado falta de credibilidad en la tarea que realizan. Y eso se da también por lo inentendible de muchos fallos y resoluciones. Por lo tanto el sistema de juicio por jurados servirá para producir ese acercamiento tan necesario entre sociedad y justicia.

Hasta el momento de escribirse estas líneas, en nuestra provincia se han realizado cuatro juicios por jurados. En los que pudimos ver respecto del comportamiento del jurado popular, los mismos se han desempeñado con mucha responsabilidad y compromiso, de tal forma que ha sorprendido a más de un antijuradista. En uno de esos juicios tuve el honor de poder estar presente y seguir todos los pasos que se desarrollan en él.

Sin dudas el juicio por jurados, con el correr del tiempo, debe aplicarse como forma de juzgamiento a delitos de menor cuantía de pena y de otros ámbitos por ejemplo el civil.

(*) Presidenta de la Asociación de Víctimas de Delitos Aberrantes de Entre Ríos (Vidaer).